



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 187 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 JUN 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 176-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de junio del 2015, la Certificación Presupuestal N°028-2015/GRP-402200 de fecha 26 de mayo del 2015, el Informe N°07-2015/GRP-402000-COM.ESP.P de fecha 22 de junio del 2015, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°03-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y el Proveído de Gerencia de fecha 22 de junio del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 176-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 18 de junio del 2015, se aprobó el expediente de contratación para el servicio de consultoría de elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Construcción de Infraestructura de Defensas Ribereñas en la localidad de Nuevo Hualapampa - Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba", con un valor referencial de S/. 119,237.96 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100 NUEVOS SOLES), monto que incluye I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con Certificación Presupuestal N°028-2015/GRP-402200, de fecha 26 de mayo del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto otorga certificación presupuestal para la consultoría antes mencionado, por la suma de S/. 139,238.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Informe N°07-2015/GRP-402000-COM.ESP.P, de fecha 22 de junio del 2015, el Comité Especial Permanente, solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°03-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha 22 de junio del 2015, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Subregional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 187 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 JUN 2015

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°03-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", a efectos de realizar la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Construcción de Infraestructura de Defensas Ribereñas en la localidad de Nuevo Hualapampa - Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba", con un valor referencial de S/. 119,237.96 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100 NUEVOS SOLES), monto que incluye I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO H. LÓPEZ LANDI  
CIP: 94319  
GERENTE SUBREGIONAL